

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para celebrar Contrato de Arrendamiento de dos espacios con un área total de 5 metros cuadrados, con Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., por la instalación de una antena y equipo GSM/UMTS, en la terraza del Edificio Terminal de Carga, para el período comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

SEGUNDO:

En el año 2008, Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., ganó la Licitación Pública para proporcionar los servicios de telefonía móvil a funcionarios de CEPA, los cuales presentaban problemas de cobertura en la zona del Edificio Terminal de Carga (ETC) del Aeropuerto Internacional El Salvador, siendo solventado por esta empresa a través de la instalación de una antena y equipo GSM /UMTS en la azotea del ETC, conforme a nota de esta empresa, de fecha 23 de junio de 2008.

Mediante nota ADM-030/2010, de fecha 21 de junio de 2010, se le informó a Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., que se ha detectado que en la azotea de la Terminal de Carga se encuentra la antena y equipo BTS de su propiedad desde agosto de 2008, y que la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), impide proporcionar servicios o arrendamientos de forma gratuita, por lo que se le comunicó que debía legalizar el uso del espacio utilizado en la Terraza del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante la suscripción de un Contrato de Arrendamiento entre CEPA y Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., de acuerdo al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

Espacio	Área (m ²)	Tarifa (US \$/m ²)	Canon Mensual (US \$)	USO
ANT-C-02	1.00	1,000.00	1,000.00	Antena Telefonía Celular
ESS-C-02	4.00	5.94	23.76	Equipos GSM /UMTS
Total	5.00		1,023.76	

Así mismo, se le informó a dicha empresa que una de las condiciones de arrendamiento era que tendría que cancelar en la Sección de Facturación y Cobros de Oficina Central, en concepto de canon de arrendamiento desde la fecha de instalación de la antena y equipo, agosto de 2008 hasta agosto de 2010, la cantidad de US \$27,765.00, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Mediante nota de fecha 28 de julio de 2010, Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., manifestó estar de acuerdo en la suscripción del contrato, pero solicitó que el pago en concepto de canon de arrendamiento desde la fecha de instalación de la antena y equipo, agosto de 2008 hasta agosto de 2010, por el valor de US \$27,765.00, que fuera diluido en el plazo de los dos primeros años del Contrato, el cual deberá pagarse a partir del mes de agosto de 2010 hasta julio de 2012.

El valor actualizado en concepto de canon de arrendamiento desde la fecha de instalación de la antena y equipo, agosto de 2008 hasta agosto de 2010, es por el valor de US \$ 28,921.22 cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Considerando la disposición de Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., de legalizar la instalación de la Antena y Equipo GSM /UMTS, en la azotea del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, la Gerencia del AIES, es de la opinión de gestionar ante Junta Directiva suscribir un Contrato de Arrendamiento por dichos espacios, para el período comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2012; estableciendo como canon mensual de arrendamiento la cantidad de US \$1,023.76 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); asimismo, independientemente del canon de arrendamiento dicha empresa deberá cancelar 25 cuotas mensuales, cada una por la cantidad de US \$1,023.76 más IVA, en concepto de pagos pendientes por el uso que se ha hecho de los espacios, a partir del mes de septiembre de 2010, hasta completar el valor de US \$25,594.00 más IVA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar celebrar Contrato de Arrendamiento entre CEPA y la empresa Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., por dos espacios de un área total de 5 metros cuadrados, utilizados para la instalación de una antena y equipo GSM /UMTS, en la azotea del Edificio Terminal de Carga (ETC) del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon de arrendamiento mensual de US \$1,023.76 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo al detalle siguiente:

Espacio	Área (m²)	Tarifa (US \$/m²)	Canon Mensual (US \$)	USO
ANT-C-02	1.00	1,000.00	1,000.00	Antena Telefonía Celular
ESS-C-02	4.00	5.94	23.76	Equipos GSM /UMTS
Total	5.00		1,023.76	

Nota: Canon de arrendamiento aplicable por 28 meses generando un monto total por el Contrato por este concepto de US \$28,665.28 más IVA.

- 2° Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., deberá pagar en concepto de pagos pendientes por el uso de los espacios, por el período de agosto de 2008 a agosto de 2010, por un monto total de US \$25,594.00 más IVA, distribuido en 25 cuotas mensuales de US \$1,023.76 más IVA, a partir del 1 de septiembre de 2010.

- 3° Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$5,815.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como copia de Póliza de Responsabilidad Civil con límite único combinado, por un monto de US \$5,715.00, por lesiones y/o muerte incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de esta Comisión y de terceros, ambos documentos deberán de estar vigentes por el plazo contractual.
- 4° Si durante la vigencia del contrato, la empresa Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, deberá encontrarse vigente en sus pagos y se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del área arrendada, más el monto restante y adeudado a la fecha del desalojo, en concepto de pagos pendientes por el uso de los espacios, por el período de agosto de 2008 a agosto de 2010, por el valor de US \$ 28,921.22 valor que incluye IVA.
- 5° En caso de mora en los pagos, a la empresa Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, dando por terminado el contrato de forma unilateral, sin ninguna responsabilidad para esta Comisión
- 6° Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., no podrá subarrendar, ceder total o parcial a otra persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que se establezcan en el Contrato de Arrendamiento, sin la previa autorización de CEPA; caso contrario, CEPA podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, sin ninguna responsabilidad para esta Comisión.
- 7° Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación de los espacios, suministro de energía eléctrica y uso de red, canalización de fibra óptica u otro tipo de cable, en caso de ser suministrado por el Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 8° Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., no podrá modificar las áreas establecidas, sin previa autorización de Junta Directiva de CEPA, justificando a través de una solicitud el motivo de tal modificación del área o del uso de ésta.
- 9° Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., deberá proporcionar a la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, un listado de todos los servicios que actualmente se prestan en dichas áreas, y aquellos que se proyectan dar, con el objetivo que estos sean normados por CEPA y verificar que no entra en conflicto con otros contratos de servicios que poseen las empresas que operan en el Aeropuerto o que interfieran en las comunicaciones aeronáuticas, lo cual deberá hacer siempre que incorpore un nuevo servicio.
- 10° Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de espacios y locales comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador.

- 11° Si en el lapso de 30 días contados a partir de la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., no ha formalizado su contrato respectivo, el acuerdo quedará sin efecto, debiendo cancelar el valor equivalente al canon de arrendamiento por la antena y equipo GSM /UMTS, desde agosto de 2008 a la fecha de desinstalación y retiro de sus equipos del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 12° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 13° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para erogar la cantidad de US \$2,000.00, en concepto de aportación anual de CEPA como socio fundador de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA).

=====

TERCERO:

En el punto Decimoprimer del Acta número 1572, de fecha 9 de abril de 1996, Junta Directiva autorizó que CEPA formara parte como socio fundador, de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla, (FUNDACAJUTLA). Por tal razón, en el punto Noveno del Acta número 1689, de fecha 1 de diciembre de 1998, autorizó erogar la cantidad de ¢12,000.00 equivalente a US \$1,371.43 en concepto de aportación anual para el funcionamiento de la misma, monto que fue otorgado por CEPA hasta el año 2008.

Con fecha 9 de febrero de 2009, el licenciado Rafael Stanley Pacheco, Director Presidente de FUNDACAJUTLA, envió carta a CEPA, manifestando que por acuerdo de la Junta Directiva de esa Fundación, a partir del año 2009 se incrementaría la aportación a US \$2,000.00 para todos los socios fundadores, con el propósito de continuar mejorando el nivel de vida de la comunidad de la ciudad de Acajutla; así como la proyección social de las empresas que conforman dicha Fundación.

En tal sentido, Junta Directiva de CEPA, en el punto Sexto del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, autorizó a la Administración erogar la cantidad de US \$2,000.00 para FUNDACAJUTLA, en concepto de cuota anual de CEPA como socio fundador.

El licenciado Rafael Stanley Pacheco, Director Presidente de dicha Fundación, ha enviado cartas de fechas 18 de marzo y 8 de julio de 2010, solicitando a CEPA la aportación como socio fundador y adjunta el comprobante de donación No. 0008, por la cantidad de US \$2,000.00, en concepto de cuota anual correspondiente al año 2010; asimismo adjunta por medio magnético (CD) copia de la Memoria de Labores del año 2009, en la cual se puede verificar las obras realizadas durante el año recién pasado y el uso de los fondos que recibe de las empresas que conforman FUNDACAJUTLA.

A continuación detallamos las actividades más relevantes realizadas por la Fundación durante el año 2009:

- ✓ Patrocinio del Proyecto “Guardianes Ambientales”, ejecutado por el Centro Escolar “Julián Vásquez Rojas” e Instituto Nacional de Acajutla.
- ✓ Donación de pintura a los Centros Escolares “Julián Vásquez Rojas” y “Hacienda Grande”.
- ✓ Donación de materiales para la reparación de la cancha de Básquetbol, para ser utilizada por jóvenes de la comunidad Barrio El Campamento.
- ✓ Donación de láminas duralitas, para reparar el techo del Centro Escolar “Julián Vásquez Rojas”.
- ✓ Donación de polines C y tubos galvanizados, para la comunidad Colonia Los Vertientes.
- ✓ Donación de sillas plásticas, para las Casas Comunales de la Lotificación el Puerto y Barrio La Playa.

- ✓ Pago de instructor de computación para realizar Curso de Verano para jóvenes en la Casa de la Cultura de Acajutla.
- ✓ Donación de juguetes, para niños de la comunidad “El Venado” Kilo 5.
- ✓ Fiesta Navideña Infantil, para las comunidades El Milagro, Griega y Canales.

En vista de que los proyectos y obras realizadas por FUNDACAJUTLA cumplen con los objetivos para los que fue creada, como son desarrollar e impulsar toda clase de actividades o esfuerzos para fomentar y fortalecer la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, la seguridad y el bienestar social, educativo y físico de todos los habitantes del área industrial de Acajutla, la Gerencia del Puerto de Acajutla, estima conveniente que CEPA continúe apoyando a la Fundación como socio fundador de la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que aporte la cantidad de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2010.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA PLANIFICACION Y CONCESIONES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Incorporación y transferencia de Proyectos de Inversión 2010, 5231 “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, Fase II”; y 4192 “Perforación y equipamiento del pozo No 3, del Puerto de Acajutla”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2240, del 16 de julio de 2009, Junta Directiva autorizó el Presupuesto de Inversión 2010, con el fin de priorizar proyectos en la gestión 2010 y garantizar las operaciones y el mantenimiento de la infraestructura del Puerto de Acajutla.

En el marco de lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, por medio del memorándum SS - 107/2010, solicitó a la Gerencia de Planificación y Concesiones, gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la incorporación del Proyecto con código 5231 “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla fase II”, al Presupuesto de Inversión Real 2010 de CEPA.

Actualmente, el Proyecto 5231 “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla Fase II”, se encuentra presupuestado para el año 2011, y con el fin de avanzar y mejorar la ejecución financiera del presente año, se propone elaborar el diseño de la reubicación de tuberías del muelle “A”, de dicho puerto, que forma parte del proyecto en su etapa de diseño, por un valor estimado de US \$100,000.00.

Para cubrir dicha necesidad financiera, se plantea transferir este monto del proyecto 4192 “Perforación y equipamiento del pozo No 3, del Puerto de Acajutla”, que se encuentra en la Ley de Presupuesto 2010; estimándose que este proyecto no se realizará, debido a que el Ministerio de Medio Ambiente ha solicitado un estudio de impacto ambiental, el cual se estaría terminando a finales del año 2010, por lo que no se contaría con el tiempo necesario para gestionar la licitación, razón por la cual se recomienda realizar el siguiente movimiento presupuestario:

CODIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY PRESUPUESTO 2010 (US \$)	INCOPORACION Y DISMINUCIÓN SOLICITADA (US \$)	NUEVO MONTO (US \$)
Puerto de Acajutla				
5231	Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, fase II.	0.00	100,000.00	100,000.00
4192	Perforación y equipamiento del pozo No 3, del Puerto de Acajutla.	325,000.00	(100,000.00)	225,000.00
TOTAL A REASIGNAR		325,000.00	0.00	325,000.00

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración realizar las gestiones respectivas ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público, para la incorporación y disminución de los Proyectos 5231 “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, Fase II”; y 4192 “Perforación y equipamiento del pozo No 3, del Puerto de Acajutla”, como se muestra a continuación:

CODIG O SIIP		LEY PRESUPUES- TO 2010 (US \$)	INCOPORACION Y DISMINUCIÓN SOLICITADA (US \$)	NUEVO MONTO (US \$)
Puerto de Acajutla				
5231	Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla fase II.	0.00	100,000.00	100,000.00
4192	Perforación y equipamiento del pozo No 3, del Puerto de Acajutla.	325,000.00	(100,000.00)	225,000.00
TOTAL A REASIGNAR		325,000.00	0.00	325,000.00

- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

QUINTO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

SEXTO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

SEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA AIES
GERENCIA LEGAL
UACI

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Solicítase autorizar la Orden de Cambio No. 3 (final), del Contrato suscrito entre CEPA y la empresa PAVTECH, S.A. de C.V., para el proyecto CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2275, de fecha 13 de abril de 2010, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa PAVTECH S.A. de C.V., por un monto de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$79,910.00), Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 19 de abril de 1996.

El contrato correspondiente fue suscrito el 30 de abril de 2010, habiéndose establecido un plazo de 90 días calendario para la ejecución del contrato, siendo 30 días para la ejecución física de las obras y 60 días para recepción de las mismas, estableciéndose la orden de inicio para el 7 de mayo de 2010.

Por medio del punto Cuarto del Acta número 2284, de fecha 1 de junio de 2010, Junta Directiva acordó aprobar la Orden de Cambio No. 1, en la que se concedió una prórroga de veinte (20) días calendario, al Contrato suscrito entre esta Comisión y la empresa PAVTECH, S.A. de C.V., para la finalización de las obras, siendo el nuevo plazo para la entrega de la obra, hasta la Recepción Definitiva, de 110 días calendario; de los cuales, 50 días se establecieron para la ejecución física de los trabajos, hasta el 25 de junio de 2010 y 60 días para la recepción de las mismas, hasta el 24 de agosto de 2010, lo cual no implicó costo adicional para CEPA.

En el punto Tercero del Acta número 2289, de fecha 22 de junio de 2010, Junta Directiva acordó aprobar la Orden de Cambio No. 2, en la que se concedió una prórroga de diez (10) días calendario, al contrato suscrito con la empresa PAVTECH, S.A. de C.V., para la finalización de las obras, siendo el nuevo plazo para la entrega de la obra, hasta la Recepción Definitiva, de 120 días calendario, de los cuales se establecieron 60 días para la ejecución física de los trabajos, hasta el 5 de julio de 2010 y 60 días para la recepción de los mismos, hasta el 3 de septiembre de 2010, lo cual no implicó costo adicional para CEPA.

Adicionalmente, a solicitud de CEPA y habiéndose finalizado los trabajos correspondientes al proyecto, la Autoridad de Aviación Civil (AAC), a través de su Departamento de Aeródromos, realizó la inspección final del mismo, el día 25 de agosto de 2010, dándose por recibidos los trabajos por dicha autoridad.

Antecedente Técnico.

Durante el desarrollo del proyecto, se determinó después de ejecutar los trabajos de reposición de áreas de pintura que se tendría una cantidad de esta partida que no sería ejecutada (149.16 m²), lo cual generaría un costo remanente (ahorro), que podría ser utilizado para colocar un volumen adicional de al menos 8.97 metros cúbicos, de mezcla asfáltica para bacheo.

Cabe indicar que con el alcance del proyecto, se planeaba realizar bacheos en aproximadamente 2,420 metros cuadrados de pavimento asfáltico, los cuales se encontraban en condiciones críticas de deterioro, sin embargo el deterioro existente en el pavimento asfáltico de la pista, requiere atender al menos 36,000 metros cuadrados, conforme al último levantamiento de deterioros realizado por la Gerencia de ingeniería, en febrero del presente año. Por esta razón la Gerencia de Ingeniería, autorizó por medio de la Bitácora del proyecto, utilizar el remanente de pintura para realizar bacheos.

Los cambios mencionados, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Descripción	Cantidades contratadas				Cantidades Finales Modificadas Orden de Cambio 3			
		Cantidad	U	Precio unitario US \$	Sub total US \$	Cantidad aumentada	Cantidad disminuida	Cantidad final	Total
1.0	Bacheo superficial con mezcla asfáltica	170.00	m ³	439.00	74,630.00	8.97	-	178.97	78,567.83
2.0	Señalización sobre el pavimento	200.00	m ²	26.40	5,280.00	-	149.16	50.84	1,342.17
	TOTAL				79,910.00				79,910.00

La modificación anterior, no representa ninguna variación respecto al monto total contratado, la cual al realizar el balance de las cantidades aumentadas y disminuidas representan un monto de Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$79,910.00), Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 19 de abril de 1996.

Conclusión.

Considerando que los trabajos realizados se desarrollaron con el objeto de disminuir las áreas de pavimento asfáltico existentes en la pista 07/25 del AIES, que presentan un grado de deterioro crítico, pero manteniendo la calidad definida en las especificaciones técnicas del proyecto y que el monto del mismo no sufre ningún aumento ni disminución, la Gerencia de Ingeniería, por medio de Memorando de fecha 27 de agosto de 2010, solicitó a la UACI, gestionar la Orden de Cambio No. 3, para la autorización de las cantidades de obras finales, de las partidas 1.0 Bacheo superficial con mezcla asfáltica, y 2.0 Señalización sobre el pavimento, que forman parte del plan de oferta contractual, tal y como se ha detallado anteriormente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio No. 3 (final), en cuanto a la cuantificación de las cantidades de obra de las partidas 1.0 Bacheo superficial con mezcla asfáltica y 2.0 Señalización sobre el pavimento, del Plan de Oferta, correspondientes al contrato suscrito entre CEPA y la empresa PAVTECH, S.A. de C.V., para la realización del Proyecto “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, que corresponde a un monto final del proyecto de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$79,910.00), Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 19 de abril de 1996, lo cual no varía el monto original del contrato.
- 2° Autorizar el Plan de Oferta modificado por la Orden de Cambio No. 3 (final), de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario en US \$	Subtotal en US \$
1.0	Bacheo superficial con mezcla asfáltica	178.97	m3	439.00	78,567.83
2.0	Señalización sobre el pavimento	50.84	m2	26.40	1,342.17
	TOTAL				79,910.00

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la correspondiente modificación al contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Acta 2300 31 de agosto de 2010

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía

Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado